

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO Y CULTURA ORGANIZACIONAL

QUILLOTA, 0 1 ABR 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 1980

NUM: 3755 /VISTOS:

- 1. Memo Nº93 del 18 DE MARZO DE 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO dirigido a ALCALDE(S),ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para VICTORIA CONSTANZA BIJIT CUEVAS;
- 2. V°B° de ALCALDE(S) con su firma estampada en dicho documento;
- Contrato de Práctica Profesional celebrado el 18 DE MARZO 2019, entre la Municipalidad de Quillota y VICTORIA CONSTANZA BIJIT CUEVAS;
- Certificado Nº1047 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
- 7. Las resoluciones N° 1600 de 2008 y la N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de *Estudiante en Práctica* del 18 DE MARZO 2019, de la alumna de la carrera de *TRABAJO SOCIAL*, del establecimiento: UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE(S) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y VICTORIA CONSTANZA BIJIT CUEVAS, Cédula de Identidad

, para que realice la Práctica Profesional en DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA , desde el día 11 DE MARZO DE 2019 AL 17 DE JUNIO DE 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$24.545.- (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las pedidas pertinaries para esta resolución.

Anótese, comun

DIONISIO MANZO BARBOZA

ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL DREUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

Secretaría Municipal 2.Administración y Finanzas 3.Control 4. Dirección de Seguridad Pública 5. Interesado/a 6.Archivo de Personal



CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **18 DE MARZO 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE(S) **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú Nº 330, Quillota, y *VICTORIA CONSTANZA BIJIT CUEVAS*, Cédula de Identidad

se ha

convenido el siguiente CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en delante, del establecimiento: UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, alumna de la Carrera de *TRABAJO SOCIAL*, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 11 DE MARZO DE 2019 AL 17 DE JUNIO DE 2019, desempeñándose en: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de \$24.545.- (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) MENSUAL, de conformidad a la Ley Nº 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a *VICTORIA CONSTANZA BIJIT CUEVAS*, por cuanto el *DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA*, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

CALD

VICTORIA CONSTANZA BIJIT CUEVAS

SCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ASISTENTE SOCIAL

ALCALDE(\$)